

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, ENTIDADES Y COLECTIVOS PARA LA INSTALACIÓN Y MONTAJE DE CASETAS EN LA FERIA DE NTRA. SRA. DE LA SALUD 2025

Primera.-Justificación

La máxima manifestación festiva por excelencia de la ciudadanía cordobesa se encuentra en la Feria de Ntra. Sra. de la Salud que pone el broche final a las Fiestas del Mayo cordobés, de lo que se desprende el indudable interés público y social que subyace en la protección y promoción de la citada manifestación festiva.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en ejercicio de las competencias propias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del marco de la acción de fomento que desarrolla la Delegación de Fiestas y Tradiciones dirigida al sostenimiento, desarrollo y promoción de las Fiestas Populares de nuestra ciudad, tiene previsto otorgar ayudas económicas a las asociaciones, entidades y colectivos que participan en la Feria de Ntra. Sra. de la Salud como adjudicatarios de Casetas de Feria.

Segunda.- Objeto y Ámbito.

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que promueve la Delegación de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Córdoba, a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro, que monten caseta en la Feria de Ntra. Sra. de la Salud 2025 con la finalidad de apoyar el montaje de la caseta de Feria.

Son objetivos específicos de la presente convocatoria:

- Propiciar la continuidad de las instalaciones de Casetas de Feria por parte de asociaciones y colectivos de la ciudad.
- Contribuir a la mejora en las infraestructuras de las Casetas de Feria.
- Fomentar la incorporación de nuevas Casetas al Recinto Ferial.

Serán subvencionables los gastos relacionados con la instalación, montaje y desmontaje de carpas (estructuras y cubiertas), la instalación de los aseos públicos de las casetas, la instalación de aires acondicionados, la instalación, montaje y desmontaje de suelos y la instalación o montaje del cerramiento de las fachadas de las casetas de Feria de Ntra. Sra. de la Salud 2025, de acuerdo con las condiciones establecidas en las siguientes bases.

Tercera.- Entidades Beneficiarias.

1.- Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria de subvenciones todas aquellas asociaciones, colectivos y entidades sin ánimo de lucro, que han instalado Casetas de Feria durante la celebración de la Feria de Ntra. Sra. de la Salud 2025, cuya adjudicación se efectuó por Decreto número 2025/5291 de 28 de marzo y posterior rectificación mediante Decreto número 2025/05320 de 3 de abril, en las que concurran los requisitos fijados en esta convocatoria, debiendo cumplir en todo caso con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y lo previsto en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias que a continuación se expresan:

- a) Las que se encuentra en alguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo trece, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Las que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente

a la Seguridad Social, según lo previsto en los artículos dieciocho y diecinueve del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de veintiuno de julio.

- c) Las que no se hallen al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo veintiuno del citado Reglamento.
- d) Las que no tengan justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya finalizado.
- e) Las que hayan sido apercibidas en más de dos ocasiones por el Ayuntamiento de Córdoba por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de las Casetas de Feria 2024, o de la normativa específica aplicable a las casetas (seguridad pública, higiene, accesibilidad, etc.) y no hayan subsanado el incumplimiento durante la celebración de la misma.
- f) Las que hayan obtenido financiación por medio de convenio con cualquier administración, patrocinio o/y colaboraciones de entidades privadas para el mismo concepto.
- g) Las que pertenezcan a partidos políticos, sindicatos, instituciones públicas, entidades bancarias o empresariales.
- h) Las denominadas "Caseta Joven" o exclusivas de restauración.
- i) Las ubicadas en la Calle Guadalquivir con estructura permanente.
- j) Aquellas cuya adjudicación se efectuó por Decreto n.º 2025/06116 de 30 de abril, a través del nuevo plazo de presentación de solicitudes para instalación de casetas, aprobado por Acuerdo n.º 397/25 de JGL, de 31 de marzo.

Cuarta.- Líneas y Gastos Subvencionables.

Se distinguen cinco líneas de subvención a las que las entidades podrán presentarse:

LÍNEA 1- Instalación, montaje y desmontaje de carpas de las casetas (estructuras y cubiertas).

LÍNEA 2- Instalación de aseos públicos en las casetas.

LÍNEA 3- Instalación de aires acondicionados en las casetas.

LÍNEA 4- Instalación, montaje y desmontaje de suelos de las casetas.

LÍNEA 5- Instalación y montaje del cerramiento de las fachadas de las casetas.

Las entidades podrán presentarse a una sola de las líneas, bien sumarse a varias o a la totalidad de las mismas.

Serán subvencionables, los gastos ejecutados entre el 14 de abril y el 15 de junio, con los siguientes conceptos:

- a) Instalación, montaje y desmontaje de carpas (estructuras y cubiertas).
- b) Certificado de solidez de la estructura y cubierta de las carpas emitido y firmado por persona técnica legalmente cualificada, visado por el Colegio profesional correspondiente.
- c) Instalación de sanitarios químicos portátiles.
- d) Trabajos y suministros relacionados con la instalación de los aseos públicos de las casetas: albañilería, pintura, fontanería.
- e) Servicio de instalación de aires acondicionados en las casetas de feria.
- f) Instalación, montaje y desmontaje de los suelos de las casetas de feria.
- g) Trabajos y suministros relacionados con la instalación, montaje y desmontaje del cerramiento de las fachadas de las casetas: albañilería, carpintería, pintura, rotulación,

...

Será imprescindible haber cumplido con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de las Casetas de Feria 2025, especialmente en materia de estructura y carpas, fachadas, accesibilidad y la normativa relacionada con los aseos adaptados a personas con discapacidad. Se tomará como referencia los apercibimientos realizados por el Departamento de Ferias y Festejos y el informe de Evaluación de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad.

Se considerará gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta el 100% del coste total del proyecto. En relación con la subcontratación de las actividades subvencionadas se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 68 del Reglamento de dicha ley. A todos los efectos esta ejecución tiene la misma consideración que la ejecución por sí misma de la entidad adjudicataria.

Quinta.-Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Las obligaciones de las Entidades Beneficiarias son las siguientes:

- Presentar la solicitud, Memoria justificativa del gasto y demás documentación, en el plazo y forma establecidos en la Base sexta, séptima y octava del presente documento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter municipal, estatal y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de esta circunstancia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse en la fase del procedimiento de propuesta de resolución y previamente al pago de la subvención.
- Autorizar al Ayuntamiento para que éste obtenga, en su caso, de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha autorización la expedirá cada entidad solicitante a través del modelo de solicitud de la convocatoria (**Anexo 1**).
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario/a en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el artículo treinta y nueve de la Ley 38/2003.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas del reintegro.

Sexta.- Solicitudes.

La solicitud se presentará mediante instancia general a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente según los Anexos de estas Bases seleccionando como **Unidad Organizativa destinataria: LA0016646- PROMOCIÓN-FERIAS Y FESTEJOS**, y haciendo referencia en el **apartado 4. SOLICITUD-CONVOCATORIA AYUDA AL MONTAJE DE CASETAS FERIA NTRA. SRA. SALUD 2025**.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud en Administración distinta, el/la interesado/a, al objeto de agilizar el proceso, deberá comunicarlo vía correo electrónico al Departamento de Ferias y Festejos (feriasyfestejos@ayuncordoba.es)

Séptima.- Documentación necesaria.

Las entidades interesadas deberán de presentar:

- Solicitud y declaración responsable según modelo **ANEXO 1**
- Fotocopia el DNI del/la solicitante.*
- Fotocopia del Acta de elección del/la solicitante como representante legal o de otorgamiento de poderes ante notario.*
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.*
- Estatutos de la entidad.*
- Para los datos bancarios hay que aportar el **Modelo de Designación de Cuenta Bancaria** en caso de que la entidad no esté dada de alta en el mismo o se haya producido alguna modificación en los datos y el CIF de la Entidad.
- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO DE CADA UNA DE LAS LINEAS SUBVENCIONABLES A LAS QUE SE PRESENTA**, según **ANEXO 2**, fechada y firmada por representante legal que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de cada una de las líneas a las que se presenta, indicándose el tipo de gasto y concepto, acreedor/a, número de factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por el importe total de los gastos realizados en cada una de las líneas a las que se presenta. Estas deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
- Al tratarse de una subvención con pago diferido no será necesaria la justificación de los pagos.

Los justificantes de gastos han de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán válidos los recibos de colaboración o similar que no cumplan con las exigencias del citado Decreto.

* De conformidad con el art.23.3 de la LGS, si la entidad hubiera presentado con anterioridad, esta documentación, no tendrá que volver a presentarla, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, salvo que se hayan producido cambios en ese periodo. Se hará constar la fecha, detalle de los documentos presentados, así como expediente para el que se aportaron dichos documentos. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente a la persona o entidad solicitante su aportación (artículo 28.3, párrafo 2º in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de esta convocatoria será de **15 días hábiles**, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido o la no presentación por vía telemática, serán causas de in admisión de las solicitudes de subvención.

Se expondrán además en el Tablón virtual de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>), así como en la Web <https://feriasyfiestas.cordoba.es/>

Novena.- Crédito presupuestario.

La cantidad destinada a subvencionar los gastos por la instalación y montaje de Casetas de Feria a través de esta convocatoria es de **45.500,00€**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria **Z C20 3381 48912 0 PROMOCIÓN. AYUDAS ASOCIACIONES CASETAS DE FERIA MAYO**, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, según el artículo 56.2 del Reglamento de Subvenciones.

Décima.- Criterios de Valoración.

La valoración de las solicitudes recibidas atenderá a los siguientes criterios:

1.- Por las dimensiones de las parcelas donde se ubican las casetas de feria, se otorgarán hasta 5 puntos con la siguiente distribución:

- Parcelas de hasta 399 metros se otorgará 1 punto.
- Parcelas de hasta 599 metros se otorgarán 3 puntos.
- Parcelas de más de 600 metros se otorgarán 5 puntos.

2.- Por haber participado en el Concurso Municipal de Casetas de Feria de Ntra. Sra. de la Salud 2025, se otorgarán 2 puntos.

3.- Por ser Casetas "PUNTOS VIOLETAS", se otorgarán 2 puntos.

Décimo primera.- Concesión y Resolución de la Subvención.

La concesión de subvención se verificará en **régimen de concurrencia competitiva** y con arreglo a una distribución proporcional del importe total destinado a la subvención atendiendo a las puntuaciones obtenidas de los criterios de valoración para cada solicitante que cumpla con los requisitos. El importe máximo a conceder por entidad, con independencia de las líneas a las que se presente será de **3.000,00 €**. **El Ayuntamiento de Córdoba, en esta convocatoria, se reserva la posibilidad de prorratear** entre los proyectos seleccionados el gasto presupuestario asignado para esta convocatoria, aún superando, con ello, **el límite de los 3.000,00 €** previsto en el párrafo anterior, **hasta un máximo de 5.000,00 €**.

El órgano colegiado, constituido por una Comisión Técnica de 3 miembros del Departamento de Ferias y Festejos, una vez recibida la documentación verificará el cumplimiento de los requisitos formales, evaluará de forma individualizada cada una de las memorias y comprobará que los documentos justificativos del gasto son adecuados. El listado provisional de entidades admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de anuncios municipal, otorgando un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias o alegar lo que estime oportuno respecto a las valoraciones efectuadas.

Una vez expirado el plazo y resueltas las alegaciones, si las hubiere, o subsanadas las deficiencias, se formulará la propuesta de resolución definitiva debidamente motivada, que se someterá a aprobación por Decreto del Concejal/a Delegado/a competente. El acuerdo de resolución de la convocatoria especificará la relación de solicitudes aprobadas y la cantidad concedida, que en ningún caso podrá ser superior al gasto justificado. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios municipal, <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios> y en la página Web de la Delegación: <https://feriasyfestejos.cordoba.es/>, y se notificará a los interesados de conformidad con las exigencias legalmente establecidas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga la notificación del acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

El plazo máximo para resolver, publicar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El acuerdo de resolución de la convocatoria especificará la cuantía económica que se subvencionará y que deberá ir destinada a los conceptos que recoge el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Décimo segunda.- Abono.

El pago de la cuantía concedida será por modalidad diferida, y su abono se realizará mediante transferencia bancaria, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento para el que se concedió.

Décimo tercera.- Publicidad de la convocatoria.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos dieciocho y veinte de la Ley General de Subvenciones. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de nueve de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de las subvenciones.

Decimocuarta.- Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Córdoba. Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

Asimismo, le informamos que en cumplimiento de la normativa y legislación vigente y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de los solicitantes y las entidades beneficiarias con la cantidad concedida se expondrán públicamente y podrán ser comunicadas a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por el Órgano Colegiado que ejercerá como comisión de valoración, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de tratamiento de los datos.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones únicamente basadas en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante el Ayuntamiento de Córdoba en C/ Capitulares 1, CP 14071, Córdoba, o puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos en el correo delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es.

Decimoquinta- Régimen Jurídico.

Esta convocatoria de subvenciones se regirá, además de lo establecido en las presentes bases, por:

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial Provincial del tres de octubre de dos mil cinco.
- La Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/06, de veintiuno de julio.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba.

Para lo no previsto en las anteriores normativas serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Enumeración de los Anexos relativos a esta Convocatoria:

- **Anexo 1- Solicitud y Declaración Responsable**
- **Anexo 2- Memoria Justificativa del Gasto**

FIRMANTE

JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmPQCBHsJG8yrKAKdVgFtnbtyQJ

NIF/CIF

****794**

FECHA Y HORA

24/06/2025 18:23:57 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

**ANEXO 1
SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONVOCATORIA A ASOCIACIONES,
ENTIDADES Y COLECTIVOS PARA LA INSTALACIÓN Y EL MONTAJE DE CASETAS EN LA FERIA DE
NTRA. SRA. DE LA SALUD. 2025**

| DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | |
|---|-------------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD: | |
| CIF DE LA ENTIDAD: | |
| DOMICILIO: | |
| D.P.: | LOCALIDAD: |
| TELÉFONO: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| REPRESENTANTE LEGAL (nombre y apellidos): | |
| NIF: | CARGO: |
| DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (Calle, Número, Portal, Piso): | |
| N.º REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES: | |
| DISPONEN DE ALTA EN TERCEROS DE ESTE AYUNTAMIENTO (Si/No): (Modelo de Designación de cuenta bancaria y comunicación de la Baja de Datos Bancarios) | |
| DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA | |
| CASETA DE FERIA (Denominación y Ubicación): | |
| IMPORTE SOLICITADO AL Ayto. CÓRDOBA | euros |
| LÍNEA/S A LAS QUE SE ADSCRIBE: | |
| 1- Instalación, montaje y desmontaje de carpas de las casetas (estructura y cubierta): si/no | |
| 2- Instalación de aseos públicos en las casetas: si/no | |
| 3- Instalación de aires acondicionados en las casetas: si/no | |
| 4- Instalación de los suelos de las casetas: si/no | |
| 5- Instalación y montaje del cerramiento de fachadas de las casetas: si/no | |

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (Marcar "x" en la documentación presentada):

- Fotocopia el DNI del/la solicitante.*
- Fotocopia del Acta de elección del/la solicitante como representante legal o de otorgamiento de poderes ante notario.*
- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.*
- Estatutos de la entidad.*

* En el caso de que la entidad hubiera presentado con anterioridad la documentación requerida en este Anexo 1, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hayan pasado más de 5 años desde que se presentó o se haya producido alguna modificación. Será necesario declarar expresamente los documentos presentados, citando el expediente y fecha de presentación.

En caso de que la entidad no esté dada de Alta en Terceros de este Ayuntamiento, se deberá aportar **Documento de Designación de Cuenta Bancaria y Comunicación de la Baja de Datos Bancarios** debidamente cumplimentado.

La entidad abajo firmante, conociendo las Bases Reguladoras y estando conforme con las mismas, **SOLICITA** que se otorgue la subvención de _____ € para:

1. Instalación, montaje y desmontaje de carpas de las casetas (estructura y cubierta): **SI/NO**
2. Instalación de aseos públicos en las casetas: **SI/NO**
3. Instalación de aires acondicionados en las casetas: **SI/NO**
4. Instalación de los suelos de las casetas: **SI/NO**
5. Instalación y montaje del cerramiento de las fachadas de las casetas: **SI/NO**

en la Caseta de Feria: _____, ubicada en la calle: _____

y **DECLARA:**

1. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de resultar adjudicataria en la misma.
2. Que la entidad a la que represento carece de ánimo de lucro, está en situación que fundamenta la concesión de subvención y no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo trece de la Ley 38/2003, de diecisiete de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que la entidad a la que represento está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y autoriza al Ayuntamiento de Córdoba para obtener, de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El compromiso de cumplir el requisito de estar al corriente en dichas obligaciones y la autorización al Ayuntamiento, se prolongará durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.
4. Que ha justificado las subvenciones recibidas de este Ayuntamiento, de conformidad a los plazos legales para ello. Que, en el caso que sobre la entidad beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución firme de reintegro, ha efectuado el correspondiente ingreso.
5. Que la entidad se compromete a comunicar las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, identificación de las entidades concedentes e importes, así como el compromiso de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba las que le pudieran obtener en el futuro.
6. Que la entidad está inscrita, o ha realizado los trámites oportunos para ello, en el Registro Municipal de Asociaciones.
7. Que la entidad a la que represento ha presentado con anterioridad a la Delegación de Fiestas y Tradiciones la siguiente documentación.....en el año..... en referencia al expediente.....
8. Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar, falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE-EDL 1992/1446)
9. Que acepta expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiere según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Córdoba, de de 2025.

Firma y sello de la entidad

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de cinco de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Delegación de Promoción le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento de solicitud, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, se le informa que puede ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de datos ante este organismo dirigiéndose a:

Delegación de Fiestas y Tradiciones
Plaza de Orive, 2.
14071 – Córdoba.

O bien mediante correo electrónico : feriasyfiestejos@ayuncordoba.es.

De todo lo cual manifiesta quedar informado y dar su consentimiento, mediante la firma del presente documento de solicitud.

ANEXO 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

D./Dña: _____, como representante legal de _____ con CIF _____

DECLARO:

1. Que los gastos para el montaje e instalación de la Caseta de feria: _____, en concepto de:

1. Instalación, montaje y desmontaje de carpas de las casetas (estructura y cubierta): **SI/NO**
2. Instalación de aseos públicos en las casetas: **SI/NO**
3. Instalación de los aires acondicionados en las casetas: **SI/NO**
4. Instalación, montaje y desmontaje de los suelos de las casetas: **SI/NO**
5. Instalación y montaje del cerramiento de fachadas de las casetas: **SI/NO**

han sido:

| CONCEPTO | EJECUTADO |
|---|-----------|
| MONTAJE DE CARPAS (alquiler, instalación, montaje, desmontaje, certificado de solidez de la estructura) | |
| | € |
| ASEOS PÚBLICOS (alquiler, instalación, albañilería, pintura, fontanería,...) | |
| | € |
| AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS CASETAS (servicio de instalación y/o alquiler) | |
| | € |
| INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SUELOS DE LAS CASETAS (servicio de instalación) | |
| | € |
| INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL CERRAMIENTO DE FACHADAS (albañilería, pintura, carpintería, identificación de caseta, ...) | |
| | € |
| TOTAL GASTOS | |
| | € |

2. Que los **INGRESOS** totales de la línea o líneas subvencionada han sido los siguientes:

| TIPO DE INGRESO | CANTIDAD |
|---|----------|
| Aportación de la Entidad | € |
| Subvención de la Delegación de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Córdoba | € |
| Subvención de otras delegaciones del Ayuntamiento de Córdoba (especificar) | € |
| Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar) | € |
| Otras aportaciones (especificar) | € |
| Total Ingresos | € |

3. Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes al 100% de los gastos producidos en la línea o líneas subvencionadas por el importe total del Presupuesto (según relación adjunta)

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (de todas las entidades cofinanciadoras)

| TIPO DE GASTO | CONCEPTO DE GASTO | ACREEDOR | N.º FACTURA | FECHA FACTURA | FECHA PAGO | IMPORTE EUROS | IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO |
|----------------------|-------------------|----------|-------------|---------------|------------|---------------|---|
| Servicios | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Total | | | | | | | |
| Suministros | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Total | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Córdoba, de 2025.

Firma y sello de la entidad

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona representante de la entidad declara:

- Que bajo mi expresa responsabilidad, son ciertos cuantos datos figuran en la Memoria de Justificación.
- Que el gasto total efectuado para la ejecución de la actividad, por la cual obtuvo subvención de la Delegación de Fiestas y Tradiciones se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista y se ha realizado en los plazos aprobados.
- Que las facturas presentadas para la justificación de la actividad se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida.
- Que los gastos imputados a la subvención, por contratación o prestación de servicios, no son realizados por personas miembros de la Junta Directiva o Consejo de Dirección de la entidad ni las facturas son expedidas por dichas personas o bien por personas o entidades vinculadas con el beneficiario (socios/as, familiares, fundadores, etc).
- Que la entidad se compromete a la realización de la devolución voluntaria en el caso de que sea necesario.

Córdoba, de de 2025.

Firma y sello de la entidad

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmPQCBHsJG8yrKAKdVgFtnbtyQJ

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: d9b542dfd6ac5a392c1e853f1eabb36959ffa538

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

| | |
|---------------------|---|
| Versión NTI: | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador: | ES_LA0016646_2025_uVOFm0618998337954871955353928 |
| Órgano: | LA0016646 - Promoción – Ferias y Festejos |
| Fecha de captura: | 24/06/2025 13:49:10 |
| Origen: | Administracion |
| Estado elaboración: | EE01 - Original |
| Formato: | PDF |
| Tipo Documental: | TD_99 - otros |
| Tipo Firma: | PAdES internally attached signature |
| Valor CSV: | uVOFmPQCBHsJG8yrKAKdVgFtnbtyQJ |



Código QR para validación en sede